

ANEXO I
CUADRO ARANCELARIO
SECRETARIA DE ESTUDIOS AVANZADOS

ANTECEDENTES

Por Resolución RESCD-2024-2-857-E-UBA-AR se establecieron las categorías arancelarias para los programas de posgrado en general y las modalidades de pago para cada uno de los programas en particular, a saber:

1. se determinaron las categorías arancelarias para los estudiantes de posgrado, a partir de la institución de graduación, en
 - a) Grupo G1: graduados de carreras de licenciatura, docentes y no docentes de FSOC
 - b) Grupo G2: graduados de universidades nacionales argentinas
 - c) Grupo G3: Arancel General

2. se dispuso la modalidad de pago para cada uno de los programas de posgrado, según se detalla:
 - a) **POSDOCTORADO**: Se estableció un “**arancel anual**” que deberá ser abonado por los posdoctorandos mientras dure su estancia académica y de investigación, que puede ser abonado en UN (1) único pago o en DOS (2) pagos al valor de la tarifa vigente al momento de producirse el pago.
 - b) **DOCTORADO**: se estableció una “**matrícula de inscripción**” que será abonada por ÚNICA vez al momento de la admisión. Además, se dispuso un “**arancel cuatrimestral**” que deberá ser abonado por todos los estudiantes del doctorado al inicio de cada cuatrimestre, mientras dure su regularidad y/o hasta la defensa de tesis
 - c) **MAESTRÍAS**: se estableció una “matrícula cuatrimestral” que deberá ser abonada por los estudiantes al inicio de cada cuatrimestre del año lectivo de cursada del programa. Además, se dispuso un “**arancel cuatrimestral**” que deberá ser abonado en 4 (CUATRO) cuotas mensuales
 - d) **PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN**: se estableció una “**matrícula**” que será abonada al inicio de la cursada; en tanto que, el “**arancel**” deberá ser abonado en DOS (2) cuotas: una al inicio y otra a la finalización.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1º.- Establecer los montos, según las categorías de estudiantes de posgrado y modalidades de pago aprobadas por resolución RESCD-2024-2-857-E-UBA-AR.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los aranceles de los Programas de Doctorado, Maestrías, Especializaciones actualizarán su valor conforme a las fechas que se detallan a continuación:

- a. 1ro de enero de 2026;
- b. 16 de abril de 2026.
- c. 1ro de agosto de 2026;
- d. 1ro de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el valor de los aranceles de los Programas de Actualización se organizará en 2 (dos) períodos: el primero, entre el 01 de enero al 31 de julio de 2026; y el segundo, entre el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 4º.- Se establece que, para el caso del Programa de Doctorado, la categoría de “cotutela”, corresponde a la tramitación del convenio de cotutela internacional de tesis de doctorado (incluida la tramitación de una addenda)

ARTÍCULO 5º.- Se establece que, para el caso de convocatorias de becas y premios de la Secretaría de Estudios Avanzados, será condición *sine qua non* para la recepción de la postulación, que los aspirantes tengan al día el pago de sus aranceles.

ARTÍCULO 6º.- Se establece que los aranceles correspondientes al segundo período podrán ser revisados si al 31 de mayo de 2026 la variación del índice al consumidor (IPC) anual acumulada supera el 20%.

PARTE I – CUADRO ARANCELARIO DE POSGRADOS

A. PROGRAMA DE POSDOCTORADO

Cuadro arancelario vigente del 01 Enero 2026 al 31 de Julio de 2026

| Categoría | Graduado/a FSOC (G1) | Graduado/a UUNN (G2) | Arancel gral (G3) |
|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| Arancel Anual Posdoctorado | \$ 455.000 | \$554.000 | \$1.227.000 |
| Arancel Cuatrimestral Posdoctorado | \$ 228.000 | \$ 277.000 | \$ 614.000 |
| Presentación de Informe Final | \$ 165.000 | \$ 165.000 | \$ 165.000 |

Cuadro arancelario vigente del 01 Agosto 2026 al 31 de Diciembre de 2026

| Categoría | Graduado/a FSOC (G1) | Graduado/a UUNN (G2) | Arancel gral (G3) |
|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| Arancel Anual Posdoctorado | \$ 500.000 | \$ 609.000 | \$ 1.350.000 |
| Arancel Cuatrimestral Posdoctorado | \$ 250.000 | \$ 305.000 | \$ 675.000 |
| Presentación de Informe Final | \$ 182.000 | \$ 182.000 | \$ 182.000 |